

3-1-104600 DE 2022 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA	COMITÉ FIDUCIARIO No. 08
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR: Sesión Virtual
Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022	FECHA FINALIZACIÓN: 24 de octubre de 2022
HORA INICIO 11:40 a.m	HORA FINALIZACIÓN: 02:30 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Secretario General (E)	FINDETER	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Voto a través Correo Electrónico

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ian Sánchez Barrera	Profesional de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaría General	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuán Durán	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Andres Felipe Ruiz Camelo	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional de la Dirección de planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
William Ernesto Gonzalez Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General - Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

INVITADOS

Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edwin Arteaga Lopez	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Ian Sánchez	Profesional de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. **Solicitud:** Aprobar la Declaratoria de Desierta de la Convocatoria PAF-ATICBF-O-086-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”
3. **Solicitud:** Aprobar la Declaratoria de Desierta de la Convocatoria PAF-ATICBF-I-172-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”,
4. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 11:40 de la mañana del 20 de octubre de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Ian Sánchez Barrera en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104600 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo 010141220022 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACION
Iván Alirio Ramírez Rusingue	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Virtual

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.10 del Manual Operativo que, entre otras cosas, establece que: “Frente a la declaratoria desierta de la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia, serán discutidas dentro de los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo, sin la participación del ICBF, quien no tendrá voz ni voto frente a las decisiones que se tengan que tomar sobre este punto en particular dentro de cada sesión de comité técnico o fiduciario según corresponda.”

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir los puntos puestos a consideración en el orden del día.

2. **Solicitud:** Aprobar la Declaratoria de Desierta de la Convocatoria PAF-ATICBF-O-086-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-086-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales, para cada proyecto.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.620.249.890,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo previsto en el último inciso del numeral 4.5.10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –ICFB INFRAESTRUCTURA - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.01014122022, se establece que:

“EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; además podrá declarar desierta la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia.

Frente a la declaratoria desierta de la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia, serán discutidas dentro de los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo, sin la participación del ICBF, quien no tendrá voz ni voto frente a las decisiones que se tengan que tomar sobre este punto en particular dentro de cada sesión de comité técnico o fiduciario según corresponda.

En este orden de ideas, le corresponde a FINDETER actuar con voz y voto de conformidad al funcionamiento descrito en los numerales 2.2.1. COMITÉ FIDUCIARIO y 2.2.2. COMITÉ TÉCNICO de este manual operativo para la toma de decisiones frente a las declaratorias desiertas.”

En virtud de lo anterior, la Jefatura de Contratación de Findeter, presenta al Comité Fiduciario, como máximo órgano directivo del Patrimonio Autónomo, la recomendación de Declaratoria de Desierta de la Convocatoria PAF-ATICBF-O-086-2022, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 05 de octubre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT 830.085.683-6 Representante legal LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN C.C. No. 19.460.521 Suplente SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA C.C. No. 52.174.253	

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 194, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el **13 de octubre de 2022, hasta las 5:00 p.m.**, no se presentaron observaciones ni documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co

5. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 197, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Conforme con las anteriores circunstancias se presentó en Comité de Contratación 197 el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, informando el rechazo de la propuesta y como consecuencia, la declaratoria de desierta de la convocatoria PAF-ATICBF-O-086-2022 con fundamento en el sub numeral 1.38.2. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, que establece:

“1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

(...)

1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. (...).”

6. COMITÉ TÉCNICO

El 19 octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 16. órgano que revisó y aprobó el Informe de Declaratoria de Desierta y recomendó la Declaración de Desierta del proceso, emitiendo para ello voto positivo, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Informe de Declaratoria de Desierta y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, como máximo órgano directivo del Patrimonio Autónomo, la recomendación de declaratoria de desierta de la Convocatoria PAF-ATICBF-O-086-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5, con fundamento en la causal prevista en el sub numeral 1.38.2. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, “1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. (...).”

- 3. Solicitud:** Aprobar la Declaratoria de Desierta de la Convocatoria PAF-ATICBF-I-172-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”,

“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA.
FIDUCIARIA POPULAR S.A

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-172-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$358.078.620,00), Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.10. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**, del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022, que señala: “...El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; **además podrá declarar desierta la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia.**”

Frente a la declaratoria desierta de la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia, serán discutidas dentro de los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo, sin la participación del ICBF, quien no tendrá voz ni voto frente a las decisiones que se tengan que tomar sobre este punto en particular dentro de cada sesión de comité técnico o fiduciario según corresponda.

En este orden de ideas, le corresponde a FINDETER actuar con voz y voto de conformidad al funcionamiento descrito en los numerales 2.2.1. **COMITÉ FIDUCIARIO** y 2.2.2. **COMITÉ TÉCNICO** de este manual operativo para la toma de decisiones frente a las declaratorias desiertas...”

En virtud de lo anterior, la Jefatura de Contratación procede a presentar al Comité Fiduciario la recomendación de Declaratoria de Desierta para la convocatoria **PAF-ATICBF-I-172-2022**, emitida por el Comité Técnico, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día cinco (05) de octubre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT/CC
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	10549160-4

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 194, el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN**, con el siguiente

resultado:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	En proceso de certificación
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	En proceso de certificación

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el doce (12) de octubre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del día trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 197, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO

4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
-----	------------	---

1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 1. PAF-ATICBF-I-160-2022-0</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p align="center">NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 1. PAF-ICBFGS-I-156-2022-01</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p align="center">NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

4.2. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO

Al informe se anexó la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y, técnicos del proponente, la cual forma parte integral del mismo.

5. Entre los días diecinueve (19) de octubre y veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Comité Técnico en sesión No. 16 revisó y aprobó el Informe de Declaratoria de Desierta para la presente convocatoria y con base en ello, recomendó declarar desierto el presente proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación de la única propuesta técnica presentada, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria, en el Informe de Causal de Declaratoria de Desierta y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Declaratoria de Desierta emitida por el Comité Técnico No. 16 en sesión adelantada entre los días diecinueve (19) de octubre y veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), para la Convocatoria **PAF-ATICBF-I-172-2022**, que tiene por objeto la **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS,**

ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5, para que emita su aprobación con fundamento en el **numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA** del **CAPÍTULO I “GENERALIDADES”**, subnumeral 1.38.2 que determina: “...Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así mismo, cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica...”

4. Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Nota: De acuerdo al Manual Operativo, frente a la declaratoria desierta de la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia, serán discutidas dentro de los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo, sin la participación del ICBF, quien no tendrá voz ni voto frente a las decisiones que se tengan que tomar sobre este punto en particular dentro de cada sesión de comité técnico o fiduciario según corresponda

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 2:30 p.m. del veinticuatro (24) de octubre de 2022.